INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y SOLICITUD DE SUBSANAVCIÓ
PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO E IDENTIFICADO COMO MC023-2024

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **CM023-2024** considerando:

Que el Municipio de Manizales dio inicio al proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos **CM023-2024,** cuyo objeto refiere los "*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO BAJO VILLA JARDÍN, LOCALIZADO EN LA COMUNA LA MACARENA DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA CORRESPONDEINTE A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN 17-2-0617-LU*"

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el 4 y el 15 de octubre de 2024

Que mediante la Resolución No. 1152 del 18 de octubre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos **CM023-2024,** que tiene por objeto los *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO BAJO VILLA JARDÍN, LOCALIZADO EN LA COMUNA LA MACARENA DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA CORRESPONDEINTE A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN 17-2-0617-LU""*

Que de acuerdo al numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (…)"*, para el presente caso y por tratarse de Consultoría, esto es la ejecución de diseños, el proceso de contratación que corresponde adelantar será la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto** (CMA), teniendo en cuenta que la entidad suministrará tanto la metodología que deberá desarrollarse en el contrato, como el plan y cargas de trabajo que deberá asumir el contratista.

Que teniendo el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria asciende a la suma de **ciento setenta y cuatro millones seiscientos ocho mil setecientos pesos COP ($ 174.608.700**) incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

Que dado que pare el presente proceso de selección se cumplió con las disposiciones previstas en la ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se encuentra **LIMITADO A MIPYMES**

DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, tal y como lo prevé el artículo tercero de la Resolución 1152 del 18 de octubre de 2024 expedida por la Secretaría de Infraestructura.

Que el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 25 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Para Vias Macarena	DAVID VALLE OSORIO	Oferta en evaluación	24/10/2024 11:19 PM	174.608.700 COP
PROPUESTA AMM VILLAJARDIN 023	ANDRES MARIN MARMOLEJO	Oferta en evaluación	24/10/2024 10:12 PM	174.608.700 COP
QUASAR INGENIEROS	Quasar Ingenieros consultores	Oferta en evaluación	24/10/2024 5:26 PM	174.608.700 COP
CM-023-2024 AQUATERRA	AQUATERRA SA	Oferta en evaluación	24/10/2024 1:12 PM	174.608.700 COP

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto, la Secretaria de Infraestructura, conformó comité evaluador de propuestas así

NOMBRE DE FUNCIONARIO	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES
JUAN DAVID ARBOLEDA RAMÍREZ	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES
JORG ANDRÉS ROBLEDO POSADA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES
TATIANA TORO JARAMILLO	SECRETARÍA JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.
LAURA VANESSA MURILLO LOZADA	SECRETARÍA JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA

Que por lo anterior el comité evaluador procede con la verificación de las propuestas presentadas por los proponentes en los siguientes términos:

II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL:** Ver Anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA:** Ver Anexo No. 3.
- **PUNTAJE:** Ver anexo No 4

III. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	AQUATERRA S.A	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
2	QUASAR INGENIEROS CONSULTORES	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
3	ANDRÉS MARÍN MARMOLEJO	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
4	DAVID VALLE OSORIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

IV. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

Que, una vez realizada la verificación de la información anterior, los oferentes deberán subsanar los requisitos y documentos de que tratan los Anexo No. 1, 2 y 3 del presente informe de evaluación.

Los anteriores documentos y aclaraciones se deben presentar dentro del término señalado en el plazo de traslado del presente informe de evaluación y calificación, esto es, desde el 30 de octubre y hasta el 5 de noviembre de 2024 hasta las 12:00 .M., so pena de rechazo de la propuesta, tal y como lo dispone el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

“Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DE SUBSANABILIDAD DEBERÁ SE PRESENTADA A TRAVÉS DE MENSAJE EN EL SECOP II.

V. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes, los cuales pueden ser verificados en el **ANEXO 4**; dichos puntajes son provisionales y se mantendrán a los oferentes que subsanen los requisitos habilitantes exigidos en el presente informe.

VI. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

EL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES, DESDE EL 30 DE OCTUBRE Y HASTA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 12:00 .M., CON EL FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LOS INTERESADOS Y QUE SE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LAS PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER Y ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR SEÑALADOS EN PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se firma en Manizales, octubre de 2024

NOMBRE DE FUNCIONARIO	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES	FIRMA
JUAN DAVID ARBOLEDA RAMÍREZ	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES	ORIGINAL FIRMADO
JORG ANDRÉS ROBLEDO POSADA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES	ORIGINAL FIRMADO
TATIANA TORO JARAMILLO	SECRETARÍA JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.	ORIGINAL FIRMADO
LAURA VANESSA MURILLO LOZADA	SECRETARÍA JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	ORIGINAL FIRMADO